

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Lunes, 9 de enero

Núm. 2

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ÁGRED A	
Presupuesto General.....	36
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Tasa agua potable y alcantarillado .....	38
Presupuesto General.....	39
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto General.....	40
BAYUBAS DE ABAJO	
Suplemento de crédito .....	41
CASTILRUIZ	
Presupuesto General.....	42
GÓMARA	
Modificación de crédito.....	43
Presupuesto General.....	44
VALVERDE DE LOS AJOS	
Presupuesto General.....	45
VILLAR DEL ALA	
Presupuesto General.....	46
Modificación presupuestaria.....	47
VINUESA	
Delegación de funciones.....	48
YELO	
Modificación de créditos .....	49
Tasa agua, basura y alcantarillado .....	50
Presupuesto General.....	51

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expediente IE/AT/27-2021 .....	52
Expediente IE/AT/28-2020 .....	55
Expediente IE/AT/29-2020 .....	58
Expediente STICYE-IE/AT/62-2021 .....	61

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOPIVA	
Modificación convocatoria.....	63
Modificación convocatoria.....	64

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****A Y U N T A M I E N T O S****ÁGREDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ágreda para el año 2023, y comprensivo del Presupuesto de General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	1.120.000,00	Gastos de personal	1.437.752,50
Impuestos indirectos	60.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.291.404,00
Tasas y otros ingresos	801.060,70	Gastos financieros	1.000,00
Transferencias corrientes	906.258,23	Transferencias corrientes	81.990,00
Ingresos patrimoniales	131.005,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	495.177,73
Enajenación de inversiones reales	220.000,00	Transferencias de capital	75.500,00
Transferencias de capital	144.500,00	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.382.824,23</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.382.824,23</b>		

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:****a) Funcionarios de Carrera**

Denominación Plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Adscripción
SECRETARIO	1	A1	30	FUNC. HABILIT. NACIONAL	SECRET. -INTERVENCIÓN	2ª	
INTERVENTOR	1	A1	30	FUNC. HABILIT. NACIONAL	SECRET. -INTERVENCIÓN	2ª	
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	ADM. GENERAL	AUXILIAR		VACANTE
AUXILIAR MÚSICA	1	C2	15	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES		VACANTE
POLICIA LOCAL	2	C1	18	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES		

**b) Personal Laboral<sup>1</sup>**

BOPSO-2-09012023



<i>Denominación Plaza</i>	<i>N.º Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Titulación</i>	<i>Adscripción</i>
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C1	16	GRADO MEDIO	FIJA
OFICIAL COORDINADOR DE SERV. MÚLTIPLES	1	C1	14	TÉCNICOS NO TITULADOS	FIJO
LIMPIADORA-CONSERJE	1	AP	11		FIJO
MAESTRA COORDINADORA ESCUELA INFANTIL	1	A2	19	GRADO MEDIO	VACANTE
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL	2	C1	15	TÉCNICOS NO TITULADOS	FIJO DISCONTINUO
AUXILIAR DE SERVICIOS ESCUELA INFANTIL	1	AP	11		FIJO DISCONTINUO
TÉCNICO ARCHIVERO	1	A2	19	GRADO MEDIO	VACANTE-INDEF
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	4	C1	14	TÉCNICOS NO TITULADOS	VACANTE-INDEF
AUXILIAR VIGILANTE MUNICIPAL	1	C2	14		VACANTE-INDEF
MONITOR DEPORTIVO	2	C2	16		VACANTE-INDEF
LIMPIADORA	1	AP	11		VACANTE-INDEF
TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	1	A2	19	GRADO MEDIO	VACANTE-INDEF
PROFESOR ESCUELA MÚSICA	4	A2	19	GRADO MEDIO	VACANTE-INDEF
CONSERJE	1	AP	11		VACANTE

<sup>1</sup> El Tribunal Supremo ha venido a diferenciar entre la temporalidad del contrato y la temporalidad del trabajo, así y bajo este criterio el contrato fijo discontinuo si que formaría parte de la plantilla y no así otros contratos temporales que se encontrarían exentos de la obligación de integrarlos en la plantilla por tratarse de tareas no permanente y cubrirse con créditos de personal laboral temporal.

Por tanto, no cabe incluir personal laboral temporal cuando la contratación temporal responda a necesidades urgentes y se realice para tareas de carácter no permanente o coyuntural (STS 12 de diciembre 1997).

### c) Personal Eventual

<i>Denominación Plaza</i>	<i>N.º Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Titulación</i>
TÉCNICO DESARROLLO ECONÓMICO. TURISMO	1	A2	19	GRADO MEDIO

### RESUMEN

- FUNCIONARIOS: 8
- LABORAL: 22
- EVENTUAL: 1
- TOTAL PLANTILLA: 31

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ágreda, 30 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez 2694

BOPSO-2-09012023



### ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas de suministro de agua potable y alcantarillado de 2022 y recogida de basuras de 2023, y aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de diciembre de 2022, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, se considerara definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.2682

---

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto

General para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de diciembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Alcubilla de las Peñas, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.2683

---

**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.023, adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 24 de noviembre de 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2023, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	8.700	Gastos de personal	12.700
Impuestos indirectos	100	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.220
Tasas y otros ingresos	4.200	Transferencias corrientes	420
Transferencias corrientes	13.675	<i>b) Operaciones de capital</i>	
Ingresos patrimoniales	19.525	Inversiones reales	18.560
<i>b) Operaciones de capital</i>		Pasivos financieros	0
Enajenación de inversiones reales	0	TOTAL GASTOS	62.900
Transferencias de capital	16.700		
TOTAL INGRESOS	62.900		

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Aldehuela de Periañez, 30 de diciembre de 2022. – La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela

2699

BOPSO-2-09012023

**BAYUBAS DE ABAJO**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito 1/2022, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bayubasdeabajo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Abajo, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 2679

---



## CASTILRUIZ

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2023, sus bases de ejecución, plantilla de personal, y relación de puestos de trabajo aprobada el 30 de Mayo de 2022 por la Junta de la Agrupación para el sostenimiento en común de Secretario-Interventor entre los municipios de Castilruiz, Fuentestrún y Suellacabras, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Durante dicho plazo los expedientes podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castilruiz.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto y la RPT se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Castilruiz, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Jesús Jiménez Sanz.

2681



**GÓMARA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 2/22, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos corrientes	15.000,00

Financiación resumida por capítulos:

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos Financieros	15.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Gómara, 19 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández 2688



## GÓMARA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 30 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández 2695

---



**VALVERDE DE LOS AJOS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Valverde de los Ajos, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez 2680



## VILLAR DEL ALA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 29 de Diciembre de 2022 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://villardelala.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villar del Ala, 30 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez

2691

BOPSO-2-09012023

**VILLAR DEL ALA**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuesto 2-2022 por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://villardelala.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Ala, 30 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez

2692

BOPSO-2-09012023



## VINUESA

De conformidad con lo dispuesto en el artº 23 de la Ley 7 /85, Reguladora de las Bases de régimen Local y art 47 del R.D. Legislativo 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía, por Resolución N° 197/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022 , ha resuelto lo siguiente :

PRIMERO.- Delegar el uso de mis funciones y atribuciones en favor del Primer Teniente de Alcalde DON MARIO HERNÁNDEZ PEIROTÉN, para el periodo de tiempo comprendido desde el día 2 al 8 de enero de 2023, ambos inclusive, en el que permaneceré ausente de la localidad.

SEGUNDO.- La delegación de atribuciones surtirá efectos en las fechas indicadas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Segundo Teniente de Alcalde, Don Mario Hemández Peirotén, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta igualmente al Pleno Municipal de la presente Resolución.

Vinuesa, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

2693



**YELO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 17 de noviembre de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios y suplemento de créditos, número 1/2022, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
150	22100	Energía Eléctrica	3.500,00	2.000,00	5.500,00
161	22100	Energía Eléctrica	3.250,00	2.000,00	5.250,00
330	22609	Actividades Culturales	2.500,00	600,00	3.100,00
338	22699	Otros Gastos (Festejos)	4.000,00	2.500,00	6.500,00
162	22700	Limpieza y Aseo. Recogida Basuras	3.800,00	700,00	4.500,00
150	600	Inversiones Terrenos (Pavimentación)	30.000,00	17.000,00	47.000,00
150	610	Inversiones Terrenos (Caminos)	0	28.700,00	28.700,00
		TOTAL	47.050,00	53.500,00	100.550,00

BOPSO-2-09012023

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870			Remanente de tesorería	53.500,00
			TOTAL INGRESOS	53.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yelo, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

2684



## YELO

Elaborado el Padrón Municipal de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Suministro de Agua Potable para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de diciembre de 2022, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presenta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el Padrón y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Caso de no producirse reclamaciones, la aprobación quedara elevada automáticamente a definitiva.

Yelo, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

2685





**YELO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de diciembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el Art. 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Yelo, 29 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

2685

BOPSO-2-09012023



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Con fecha 28 de noviembre de 2022, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA, DE MODIFICACION DE RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (APROBACIÓN DE PROYECTO) DEL ANEXO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REFORMA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE 106736 “HINOJOSA DEL CAMPO” PARA AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CALLE REAL 11, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL CAMPO (42112 SORIA). TITULARIDAD DE EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. EXPEDIENTE: IE/AT/27-2021.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

- Con fecha 21 de mayo de 2021 se recibió por parte de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 28 de septiembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 08.11.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Con fecha 9 de febrero de 2022 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria emite Resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) de la instalación eléctrica citada.
- Con fecha 31 de octubre de 2022 se recibió por parte de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el anexo proyecto mencionado en el asunto.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 10 de noviembre de 2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

BOPSO-2-09012023



suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I. T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita en la Resolución de fecha 9 de febrero de 2022 de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Mayo de 2021 y Visado nº 556112021 de fecha 13/05/2021 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Rafael Flores Ventura, cuyas principales características son las siguientes:

- Sustitución del actual transformador de 50 KVA por uno de potencia mayor. El CT se reforma para una potencia de 160 KVA (en un principio se instalará un transformador de 100 KVA).
- Cambio de puentes y cuadro de protección del CTI con interruptor de corte en carga.
- Instalar nuevo cuadro 2/ 3 salidas de 400V.
- Forrado de los puentes MT para cumplir con normativa avifauna.

Y Otorgar AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la instalación eléctrica descrita en el anexo de Proyecto de Ejecución de octubre de 2022 y Visado nº VIZA229127 de fecha 27/10/2022 firmado por la Ingeniera Técnico Industrial Pilar Lazara Barquin, cuyas principales características son las siguientes:

- Sustitución de conjunto seccionador+ fusibles APR existentes por fusibles XS(25A).
- Reajuste de altura del nuevo transformador.
- Instalación de herraje para poder mantener el C.B. T. 230 V y añadir nuevo C.B. T. 400v.
- Desconexión y retirada de autovalvulas en posición dominante.

3.- ESTABLECER LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

3.1. El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.



3.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, o efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4. La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, o fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 14 de diciembre de 2022. – El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Repesa

2474

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de planta fotovoltaica “Tierra de Ágreda” e infraestructura de evacuación en TT.MM. de Matalebreras y Castilruiz (Soria). Titularidad de Seguidores Solares Planta 2, S.L. Expediente: IE/FV/28-2020.*

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, otorgó autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración de impacto ambiental de la planta fotovoltaica “Tierra de Ágreda” e infraestructura de evacuación en TT.MM. de Matalebreras y Castilruiz (Soria). Titularidad de “Seguidores Solares Planta 2, S.L.”. (BOCyL 30.05.2022 y BOP 13.06.2022)

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación: PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “TIERRA DE ÁGREDA” E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN TT.MM. DE MATALEBRERAS Y CASTILRUIZ (SORIA) cuyas características principales se señalan a continuación.

A) SOLICITANTE: SEGUIDORES SOLARES PLANTA 2, S.L.

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: TT.MM. de Matalebreras y Castilruiz (SORIA).

C) FINALIDAD: Producción de energía eléctrica.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: (Según proyecto visado nº VD02214-20A de 27/07/2020)

- PLANTA FOTOVOLTAICA “TIERRA DE ÁGREDA” formada por:
  - 95.088 módulos solares de 410 Wp cada uno, lo que totaliza una potencia instalada de 38’986 MWp. La potencia de la planta se limitará a la establecida por el gestor de la red de transporte a 30’00 MW.
  - 20 centros de transformación e inversión. Cada uno de ellos en edificio prefabricado con 1 inversor de 1.528 kVA, 1 transformador de tensión 640/30.000 V y 1.600 kVA de potencia, 1 transformador de servicios auxiliares, cuadros de distribución de baja tensión, celdas de línea y celda de protección de transformador.
  - Energía generada anual estimada: 75.199 MWh
- INSTALACION DE EVACUACIÓN DE 30 kV formada por:
  - 2 Líneas subterráneas de media tensión 30 kV de evacuación de la planta fotovoltaica de interconexión entre ésta y la SET PROMOTORES 30/220 KV, objeto de otro proyecto, formada por conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x400 mm<sup>2</sup> Al con una longitud de 5.513 y 3.040m respectivamente.

E) PRESUPUESTO: 24.461.854’67 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio

BOPSO-2-09012023



y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

G) RELACIÓN DE AFECTADOS: Según Anexo.

La declaración de Utilidad Pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de TREINTA DÍAS a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas”.



## ANEXO FV TIERRA DE AGREDA

Nº FINCA PROYECTO	Referencia catastral	POL	PARC.	MUNICIPIO	PARAJE	PROPIETARIO	Longitud (m.l.)	Servidumbre zanja (m2)	Ocup. temporal Zanja (m2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
8C	42182C0040020700000H	004	00207	MATALEBRERAS	LA LOSA	SEBASTIAN LOPEZ JOSE MANUEL	175,44	70,17	538,93	70,17	538,93
9C	42182C0040020500000Z	004	00205	MATALEBRERAS	LAS RIBAS	SEBASTIAN LOPEZ ANGEL	126,48	50,59	379,45	50,59	379,45
12C	42182C0040020200000J	004	00202	MATALEBRERAS	LAS RIBAS	GIL LARGO MONTERRAT	23,64	9,46	70,37	9,46	70,37
12C	42182C0040020200000J	004	00202	MATALEBRERAS	LAS RIBAS	GIL LARGO MARIA IRENE	23,64	9,46	70,37	9,46	70,37
12C	42182C0040020200000J	004	00202	MATALEBRERAS	LAS RIBAS	GIL LARGO JAVIER	23,64	9,46	70,37	9,46	70,37
12C	42182C0040020200000J	004	00202	MATALEBRERAS	LAS RIBAS	GIL LARGO ANA CARMEN	23,64	9,46	70,37	9,46	70,37
23C	42182C0040022400000M	004	00224	MATALEBRERAS	LAS RIBAS	SEBASTIAN LOPEZ JOSE MANUEL	129,97	51,99	389,98	51,99	389,98
28C	42182C0040023100000D	004	00231	MATALEBRERAS	LAS RIBAS	JIMENEZ RUIZ MARIA ANGELES	73,81	29,52	221,26	29,52	221,26
28C	42182C0040023100000D	004	00231	MATALEBRERAS	LAS RIBAS	JIMENEZ MARTINEZ CARLOS	73,81	29,52	221,26	29,52	221,26
33C	42182C0040015100000B	004	00151	MATALEBRERAS	LOS TOMILLARES	JIMENEZ MARTINEZ CARLOS	54,48	21,78	141,28	21,78	141,28
21	42093B003007330000SD	003	00733	CASTILRUIZ	EL CAMPILLO	LARGO JIMENEZ CESAREO JOSE (HEREDEROS DE)	150,21	82,62		82,62	
36	42182C0040027400000H	004	00274	MATALEBRERAS	LAS RINCONADAS	JIMENEZ SANZ JESUS	38,40	21,12		21,12	
59	42182B001000820000GI	001	00082	MATALEBRERAS	EL CAMPILLO	MAYOR VAL MARIA PAZ (HEREDEROS DE)	36,94	20,51		9970,84	
61	42182B001000850000GS	001	00085	MATALEBRERAS	LAS ACEQUIAS	MAYOR VAL MARIA PAZ (HEREDEROS DE)				8300,31	
64	42182B001000880000GH	001	00088	MATALEBRERAS	LAS ACEQUIAS	MAYOR VAL MARIA PAZ (HEREDEROS DE)	6,01	3,45		3524,82	
67	42182B001000870000GU	001	00087	MATALEBRERAS	LAS ACEQUIAS	MAYOR VAL MARIA PAZ (HEREDEROS DE)	6,71	3,87		22113,87	

BOPSO-2-09012023

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*ANUNCIO De información pública sobre solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de planta solar fotovoltaica “Eugenia” e infraestructura de evacuación, en T.M. de Matalebreras (Soria). titularidad de Furatena Solar 1, S.L. Expediente: IE/FV/29-2020.*

Mediante Resolución de 8 de abril de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, otorgó autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración de impacto ambiental de la planta fotovoltaica «Eugenia» e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria), titularidad de «Furatena Solar, 1, S.L.». (BOCyL 04.05.2022 y BOP 11.05.2022)

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación: PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “EUGENIA” E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN T.M. DE MATALEBRERAS (SORIA) cuyas características principales se señalan a continuación.

A) SOLICITANTE: FURATENA SOLAR 1, S.L.

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: T.M. Matalebreras (SORIA).

C) FINALIDAD: Producción de energía eléctrica.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: (Según proyecto visado nº VD02213-20A de 27/07/2020)

- PLANTA FOTOVOLTAICA “EUGENIA” formada por:
  - 95.088 módulos solares de 410 Wp cada uno, lo que totaliza una potencia instalada de 38'986 MWp. La potencia de la planta se limitará a la establecida por el gestor de la red de transporte a 30'00 MW.
  - 20 centros de transformación e inversión. Cada uno de ellos en edificio prefabricado con 1 inversor de 1.528 kVA, 1 transformador de tensión 640/30.000 V y 1.600 kVA de potencia, 1 transformador de servicios auxiliares, cuadros de distribución de baja tensión, celdas de línea y celda de protección de transformador.
  - Energía generada anual estimada: 75.199 MWh
- INSTALACION DE EVACUACIÓN DE 30 kV formada por:
  - 2 Líneas subterráneas de media tensión 30 kV de evacuación de la planta fotovoltaica de interconexión entre ésta y la SET PROMOTORES 30/220 KV, (objeto de otro proyecto), formada por conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x400 mm<sup>2</sup> Al con una longitud de 4.233 y 5.236 m respectivamente.

E) PRESUPUESTO: 16.222.414,63 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

BOPSO-2-09012023





## G) RELACIÓN DE AFECTADOS: Según Anexo.

La declaración de Utilidad Pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de TREINTA DÍAS a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas”.



BOPSO-2-09012023

**ANEXO FV EUGENIA**

Finca Proyecto	REF CATASTRAL	POL.	PAR.	MUNICIPIO	PARAJE	PROPIETARIO	Longitud (m.l.)	Servidumbre zanja (m2)	Ocup. temporal Zanja (m2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
8C	42182C00400207	4	207	MATALEBRERAS	LA LOSA	SEBASTIAN LOPEZ JOSE MANUEL	175,44	70,17	538,93	70,17	538,93
9C	42182C00400205	4	205	MATALEBRERAS	LAS RIBAS.	SEBASTIAN LOPEZ ANGEL	126,48	50,59	379,45	50,59	379,45
12C	42182C00400202	4	202	MATALEBRERAS	LAS RIBAS.	GIL LARGO MARIA IRENE	23,64	9,46	70,37	9,46	70,37
12C	42182C00400202	4	202	MATALEBRERAS	LAS RIBAS.	GIL LARGO JAVIER	23,64	9,46	70,37	9,46	70,37
12C	42182C00400202	4	202	MATALEBRERAS	LAS RIBAS.	GIL LARGO ANA CARMEN	23,64	9,46	70,37	9,46	70,37
23C	42182C00400224	4	224	MATALEBRERAS	LAS RIBAS.	SEBASTIAN LOPEZ JOSE MANUEL	129,97	51,99	389,98	51,99	389,98
28C	42182C00400231	4	231	MATALEBRERAS	LAS RIBAS.	JIMENEZ RUIZ MARIA ANGELES	73,81	29,52	221,26	29,52	221,26
28C	42182C00400231	4	231	MATALEBRERAS	LAS RIBAS.	JIMENEZ MARTINEZ CARLOS	73,81	29,52	221,26	29,52	221,26
33C	42182C00400151	4	151	MATALEBRERAS	LOS TOMILLARES	JIMENEZ MARTINEZ CARLOS	54,48	21,78	141,28	21,78	141,28
37	42182B00110010	1	10010	MATALEBRERAS	VEGA FRIA	RUIZ ORTEGA RICARDO	198,13	158,5	1091,18	158,5	1091,18
37	42182B00110010	1	10010	MATALEBRERAS	VEGA FRIA	FERNANDEZ MUÑOZ BEGOÑA	198,13	158,5	1091,18	158,5	1091,18
39	42182B00100007	1	7	MATALEBRERAS	VEGA FRIA	CALVO CALVO ANDRES	79,99	61,62	429,52	61,62	429,52
39	42182B00100007	1	7	MATALEBRERAS	VEGA FRIA	MARTINEZ PEREZ MARIA SAGRARIO	79,99	61,62	429,52	61,62	429,52
84	42182B00100009	1	9	MATALEBRERAS	VEGA FRIA	GARCIA MONTAÑES MARIA DEL PILAR	268,1	214,48	1474,28	214,48	1474,28
64	42182B001000880000GH	001	00088	MATALEBRERAS	LAS ACEQUIAS	MAYOR VAL MARIA PAZ (HEREDEROS DE)	6,01	3,45		3524,82	
67	42182B001000870000GU	001	00087	MATALEBRERAS	LAS ACEQUIAS	MAYOR VAL MARIA PAZ (HEREDEROS DE)	6,71	3,87		22113,87	

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

Con fecha 15 de diciembre de 2022 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, ordena la publicación de la siguiente Resolución: (Expte.: STICYE -IE/AT/62-2021)

**“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE 220 KV “TRÉVAGO”, PROMOVIDA POR “RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRÉVAGO (SORIA). Expte.: DGEM-5/22**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fecha 31 de mayo de 2022, la empresa transportista “Red Eléctrica de España, SAU.” solicitó ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria la autorización administrativa previa y de construcción de la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV “Trévago”, ubicada en el término municipal de Trévago (Soria), para instalar una nueva posición que permita la evacuación a la red de transporte de la energía producida por instalaciones de generación de carácter renovable.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, dicha empresa presentó junto a su solicitud un proyecto de ejecución y una declaración responsable suscrita por el proyectista con fecha 13 de mayo de 2022, que acredita el cumplimiento de toda la normativa que le es de aplicación conforme lo establecido en su apartado 9.

Tercero.- Conforme lo regulado en el artículo 9.1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, esta solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de 25 de julio de 2022, durante el cual no se recibieron alegaciones.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria remitió separatas del proyecto al Ayuntamiento de Trévago y a las empresas productoras de energía eléctrica “Danta de Energías, S.A.” y “Trévago Renovables, S.L.”, que no manifestaron su oposición ni establecieron condicionados técnicos.

Quinto.- A los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica emitió informe favorable con fecha 9 de febrero de 2022, indicando que aunque la actuación no se encuentra recogida en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020, obedece a lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de transporte secundario, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en los artículos 3.13 y 34.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 11 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica

BOPSO-2-09012023



de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 5.1.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Vistos los informes favorables de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica de 9 de febrero de 2022, y del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria de 8 de septiembre de 2022, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

## RESUELVO:

Primero.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a la empresa transportista “Red Eléctrica de España, S.A.U.” para la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV “Trévago”, ubicada en el término municipal de Trévago (Soria), consistente en la instalación de una nueva posición de interruptor denominada “EVRE”, tipo convencional exterior de 40 kA en configuración de doble barra.

Segundo.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación de transporte proyectada, con las siguientes condiciones:

1ª) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado, cumpliendo las correspondientes normas técnicas de seguridad y demás normativa que resulte de aplicación.

2ª) La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria para permitir su comprobación.

3ª) El plazo para la ejecución de las obras es de un año desde la notificación de esta resolución a la empresa titular.

4ª) Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al citado Servicio Territorial, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros, ni de las concesiones, autorizaciones o cualesquiera otras formalidades de control en relación con estas instalaciones que sean competencia de otros órganos administrativos, especialmente las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, podrán dar lugar a su revocación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 O de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 15 de diciembre de 2022. – El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Represa 2660



## ANUNCIOS PARTICULARES

### ASOPIVA

*TERCERA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “Leader” del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de Acción Local Asociación Pinares El Valle para el desarrollo rural integral (ASOPIVA), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416575>, y en la página web de Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) [www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)

Finalidad de la modificación:

Habiéndose publicado en el BOCYL de 25/11/2022 la “ORDEN AGR/1602/2022, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las estrategias de desarrollo local, en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos” que modifica el apartado 2 del “artículo 6 Tercera asignación y asignaciones adicionales específicas” quedando como sigue: “La fecha para recibir solicitudes de ayuda por parte de los Grupos de Acción Local con cargo a las asignaciones de fondos descritas para las Estrategias de Desarrollo Local finaliza el 30 de junio de 2023.”

El Órgano de Decisión de la Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral, en sesión de 30 de noviembre de 2022, ha acordado modificar la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 25 de julio de 2016, publicada en los BOP de Soria y Burgos el 27 de julio de 2016 y 1 de agosto de 2016 respectivamente, modificándose el primer párrafo del punto “Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.” Quedando como sigue:

“El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Burgos y hasta el 30 de junio de 2023.”

Abejar, 30 de noviembre de 2022. – El presidente, Tomás Martínez San José

2697

BOPSO-2-09012023



## ASOPIVA

*PRIMERA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “Leader” del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de Acción Local Asociación Pinares El Valle para el desarrollo rural integral (ASOPIVA), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573147>, y en la página web de Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) [www.asopiva.com](http://www.asopiva.com)

Finalidad de la modificación:

Habiéndose publicado en el BOCYL de 25/11/2022 la “ORDEN AGR/1602/2022, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las estrategias de desarrollo local, en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos” que modifica el apartado 2 del “artículo 6 Tercera asignación y asignaciones adicionales específicas” quedando como sigue: “La fecha para recibir solicitudes de ayuda por parte de los Grupos de Acción Local con cargo a las asignaciones de fondos descritas para las Estrategias de Desarrollo Local finaliza el 30 de junio de 2023.”

El Órgano de Decisión de la Asociación Pinares el Valle para el Desarrollo Rural Integral, en sesión de 30 de noviembre de 2022, ha acordado modificar la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 30 de junio de 2021, publicada en los BOP de Soria y Burgos el 21 de julio de 2021 y 14 de julio de 2021 respectivamente, modificándose el primer párrafo de la base “Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.” quedando como sigue:

“El plazo para presentar solicitudes será desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 30 de junio de 2023.”

Abejar, 30 de noviembre de 2022. – El presidente, Tomás Martínez San José

2698